

AL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM..... DE..... (1)

..... (2), Letrado de don/doña, parte demandante (o, *demandada*) en el procedimiento núm..... seguido a mi instancia contra (o, *a instancia de contra mi cliente*) en reclamación de, y cuya personalidad consta acreditada en las actuaciones, como mejor proceda en derecho,

DICE:

Que, mediante el presente escrito, se AMPLIA LA DEMANDA origen del presente procedimiento, dirigiéndola, además de la empresa ya demandada, frente a con domicilio en c/ núm. CP, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Con fecha se presentó demanda por D./Dña, contra en reclamación de, que se turnó a ese Juzgado y, admitida a trámite, se registró con el núm.

SEGUNDO. *Con posterioridad, se ha tenido conocimiento de que se ha producido un cambio de titularidad de la empresa demandada, entendiéndose, esta parte, que se ha producido una sucesión empresarial y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 ET la cesionaria responde, solidariamente con la cedente, de los derechos y obligaciones laborales no satisfechos nacidos con anterioridad a la transmisión, y, por tanto, de la reclamación ejercitada a través de este proceso.*

TERCERO. *No se ha intentado la conciliación previa con la citada mercantil, por estar exceptuados del cumplimiento de este requisito los supuestos en que es necesario dirigir la demanda frente a personas distintas a las inicialmente demandadas, según se establece en el artículo 64.2 b) LPL.*

SUPLICO AL JUZGADO que, con admisión de este escrito y sus copias, se tenga por ampliada la demanda formulada por D./Dña frente a, y, en consecuencia, se le dé traslado de la misma y se le cite, en debida forma, a los actos de conciliación y juicio en calidad de codemandado.

Es Justicia que pido,

En, a de de

Fdo.:

NOTAS

(1) «La Sala de lo Social del TSJ de o de la AN», si actúan en instancia (arts. 7 y 8 LPL).

(2) Puede encabezar el escrito la propia parte, o bien su abogado o representante, acreditando dicha condición si no lo ha efectuado con anterioridad (art. 18 LPL).